



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 **2017-00331** 00

De conformidad con el poder allegado visto a folio 18 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva al profesional del derecho AVELINO PLAZAS FIGUEREDO para actuar como apoderado judicial del demandado CARLOS ERNESTO AMAYA ARDILA, en los términos y para los efectos del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

En virtud del anterior mandato, téngase por notificado al demandado CARLOS ERNESTO AMAYA ARDILA por conducta concluyente (Art. 301 del Código General del Proceso) a partir de la notificación de este proveído, mediante el cual se reconoce personería al abogado por él designado; en consecuencia, por secretaría remítase copia de la demanda, anexos y mandamiento de pago librado en su contra e infórmese que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación que se reclama y cinco (5) días adicionales para ejercer su derecho a la defensa y contradicción, los cuales iniciarán a contabilizarse al día siguiente de la recepción del traslado.

Por secretaría, envíese la documentación a la dirección electrónica bancadeabogados@gmail.com y contrólese el término acá referido, fenecido, retornen las diligencias al Despacho para proceder como en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 072 de hoy 28 DE SEPTIEMBRE 2021.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a28751e0d698b34e2fc2482e29f9c8e8155bc3ca685ae2011bd5d3148ece2b31**
Documento generado en 22/09/2021 09:40:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>